

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVIII – Boletín Nº 08 – Enero - Febrero – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 001/24 .....	2
RESOLUCIÓN Nº 002/24 .....	2
RESOLUCIÓN Nº 003/24 .....	2
RESOLUCIÓN Nº 004/24 .....	3
RESOLUCIÓN Nº 005/24 .....	3

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 208/24 .....	4
RESOLUCIÓN Nº 209/24 .....	5
RESOLUCIÓN Nº 210/24 .....	5
RESOLUCIÓN Nº 211/24 .....	5
RESOLUCIÓN Nº 212/24 .....	6
RESOLUCIÓN Nº 213/24 .....	10

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 26 de enero de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 001/24

VISTO:

- La finalización contractual con el Sr. IGNACIO Héctor Guillermo al 31 de Diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

- Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. IGNACIO Héctor Guillermo D.N.I. N° 33.616.825, la cual corresponde: Haberes al 31 de Diciembre de 2023, 12 (doce) días proporcionales de L.A.R./23 y S.A.C: proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2024;

- Que, es conveniente informar la presente resolución a los Departamentos de Personal y Contable de la Municipalidad de Sarmiento, a sus efectos;

- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Artículo 1) ABONAR al Sr. Héctor Guillermo IGNACIO DNI N° 33.616.825, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: Haberes al 31 de Diciembre de 2023, 12 (doce) días proporcionales de L.A.R./23 y S.A.C. proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2024.-

Artículo 2) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal Contable a sus efectos-

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de enero de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 002/24

VISTO:

- La finalización contractual con la Srta. FIGUEROA Erika Jazmín ARBELOA, al 31 de Diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

- Que, corresponde efectuar la liquidación final a la Srta. Erika Jazmín FIGUEROA ARBELOA, DNI: 45.211.701, la cual corresponde: Haberes al 31 de Diciembre de 2023, 16 (dieciséis) días proporcionales de L.A.R./23 y S.A.C: proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero de 2024;

- Que, es conveniente informar la presente resolución a los Departamentos de Personal y Contable de la Municipalidad de Sarmiento, a sus efectos,

- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

A PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Artículo 1) ABONAR a la Srta. Erika Jazmín FIGUEROA ARBELOA, DNI: 45.211.701, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: Haberes al 31 de Diciembre de 2023, 16 (dieciséis) días proporcionales de L.A.R./23 y S.A.C. proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Enero 2024.-

Artículo 2) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 26 de enero de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 003/24

VISTO:

- El R.I.C.D.S, y la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, el actual Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de Sarmiento, Sr. Lucas Damián BARRIOS, por razones particulares, informó a la Presidenta del Concejo Deliberante de Sarmiento, Sra. Claudia Silvana TORRES, que se ausentará desde el día 29 hasta el 31 del corriente mes y año, inclusive;

- Que, acorde al artículo 19 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento: *En los casos de enfermedad, licencia o ausencia temporal del Secretario, será sustituido por el subsecretario. En ausencia del Secretario y Subsecretario estará a cargo el empleado de mayor antigüedad dentro de la máxima jerarquía,*

- Que, la actual Secretaria Administrativa, Sra. Leticia Susana Broglia, se encuentra cumpliendo con su rol dentro de la institución legislativa local, y respetando lo establecido por el artículo ut supra, se encuentra en condiciones de acompañar a los Ediles en la labor legislativa requeridas,

- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1) INFORMAR al Poder Ejecutivo Municipal y a la comunidad, que la Secretaria Administrativa Sra. Leticia Susana BROGLIA, se encontrará cumpliendo las funciones de Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, desde el día 29 de Enero hasta el 31 de Enero de 2024, inclusive.-

Artículo 2) Pase a los Departamentos del Poder Ejecutivo Municipal que correspondan, para su conocimiento. -

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 26 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 004/24**

VISTO:

- Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal;
- El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

- Que, encontrándose en periodo de receso legislativo y que la titular del poder legislativo local, Torres Claudia, se encontrará ausente en la ciudad por motivos personales desde los días 31 de Enero hasta el día 16 de febrero del corriente año;

- Que, en consecuencia, la Presidencia del Cuerpo, mientras se encuentre ausente el titular, deberá estar a cargo por el Vicepresidente Concejal Cuffoni Cesar, o en su ausencia o imposibilidad, por la Vicepresidenta 2da Aguiar Paola;

- Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1) INFORMAR, que por encontrarse el Concejo Deliberante en periodo de receso queda a cargo el Vicepresidente 1ro, Concejal Cesar Cuffoni DNI N° 28.026.670). En caso de ausencia o imposibilidad del mismo quedará a cargo la Vicepresidente 2da Concejal, Paola Aguiar DNI 26.641.000, según corresponde por la cadena de reemplazo prevista.

Los ediles anteriormente descriptos cumplirán funciones que correspondan a las acciones descriptas en el inciso 11 del artículo 16 del RICD como así también, de ser necesario, dar cumplimiento al artículo N° 113 de la COM.-

Artículo 2) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE-

Sarmiento, Chubut 26 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 005/24**

VISTO:

- Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal;
- El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento;
- La Nota presentada por El Sr. Lucas Damián BARRIOS, Expte. Mesa de Entrada N° 050/24, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el secretario legislativo Sr. Lucas Damián BARRIOS, designado en la Sesión

Ordinaria llevada a cabo en el día 22 de Diciembre de 2023, Acta N° 30/23 - Co.De.Sa., mediante la nota indicada en el visto, comunicó al Cuerpo de Concejales su decisión de finalizar la relación laboral con el Concejo Deliberante de Sarmiento, en el cargo mencionado;

- Que, acorde al artículo 19 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento: En ausencia del Secretario y del Subsecretario, la Secretaría estará a cargo del empleado de mayor antigüedad dentro de la máxima jerarquía;

- Que, la actual Secretaria Administrativa, Sra. Leticia Susana Broglia, se encuentra cumpliendo con su rol dentro de la institución legislativa local, y respetando lo establecido por el artículo ut supra, se encuentra en condiciones de acompañar a los Ediles en la labor legislativa requeridas, hasta tanto el Cuerpo Deliberante designe un Secretario Legislativo;

- Que, a tales efectos, es menester instrumentar en debida forma la decisión optada y comunicar al Poder Ejecutivo Municipal;

- Que no existe impedimento alguno,

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

### **R E S U E L V E**

Artículo 1) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01 de Febrero del corriente año, la designación en el cargo de Secretario Legislativo de este Cuerpo Legislativo, al Sr. Lucas Damián BARRIOS, DNI N° 39.442.474, realizada en Sesión Ordinaria llevada a cabo en el día 22 de Diciembre de 2023, Acta N° 30/23-Co.De.Sa.-

Artículo 2) COMUNICAR a los Departamentos de Sueldos y Personal, a fin de que se le realice la liquidación proporcional del mes trabajado, proporcional aguinaldo y todo otro concepto que corresponda por ley.-

Artículo 3) INFORMAR al Poder Ejecutivo Municipal y a la comunidad, que la Secretaria Administrativa Sra. Leticia Susana BROGLIA, se encontrará presente cumpliendo las funciones de Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, desde el día 01 de Febrero de 2024 hasta tanto este Cuerpo Deliberativo designe un Secretario Legislativo. -

Artículo 4) Pase a los Departamentos que correspondan, para que en su oportunidad se le abonen la diferencia de haberes si correspondiere, debido a la ausencia de Secretario Legislativo, por el tiempo mencionado en el artículo que antecede. -

Artículo 5) La Sra. Leticia Susana BROGLIA retendrá las funciones de Secretaria Administrativa que ejerce desde hace más de 29 años, de forma ininterrumpida, en esta Institución, si por alguna circunstancia deja de cumplir la designación formalizada por la presente, manteniendo su categoría en el escalafón Municipal.

Artículo 6) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-

## **RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**

Sarmiento, Chubut 07 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 208/24**

**VISTO:**

El Expte presentado mediante N° 7143/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente mencionado en el visto, se remite factura N° 00002-00000071, por el monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (42.000,00), de la firma, LASO Irma Elisa CUIT 27134128505;

Que, dicha factura corresponde a alojamiento de persona en estado de vulnerabilidad y en las que intervino el Área de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

### **R E S U E L V E**

Art. 1) AUTORIZAR el pago a la firma LASO Irma Elisa, Factura N°00002-00000071 por el monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (42.000,00), correspondiente a

alojamiento de persona en estado de vulnerabilidad y en las que intervino el Área de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art.3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 209/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
"50° FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE"; y

CONSIDERANDO:

Que, el "50° FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE", organizado por el Club Deportivo Sarmiento, a realizarse los días 09, 10 y 11 de febrero del corriente año;

Que, esta gestión de gobierno acompaña la fiesta tradicional de nuestra localidad que pone en valor las tradiciones que forman parte de la identidad que nos destaca como ciudadanos argentinos;

Que, la ciudad de Sarmiento es el lugar de encuentro donde quedan reflejadas nuestras tradiciones y se rinde homenaje a los ancestros que fueron los que inculcaron los valores de nuestra patria;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi con su equipo de Gobierno, creen propicio declarar de INTERÉS MUNICIPAL el "50° FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE", enmarcado en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 90°;

POR TODO ELLO

Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1º)- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "50° FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE" organizado por el Club Deportivo Sarmiento, a realizarse los días 09, 10 y 11 de febrero del corriente año. -

Art. 2º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 08 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 210/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
El "50° Festival Interprovincial de Doma y Folclore";  
La Resolución Municipal N° 209/24; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la organización del Cincuentenario Aniversario del "Festival Interprovincial de Doma y Folclore" organizado por el Club Deportivo Sarmiento, a realizarse los días 09, 10 y 11 de febrero del corriente año, en el Campo de Jineteada "Conmigo No";

Que, mediante la Resolución N° 209/24 se Declaró de Interés Municipal al "50° FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE, haciendo hincapié en nuestra Carta Orgánica Municipal en referencia a su Artículo 90°;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de Gobierno, consideran propicio acompañar a la organización de este tan importante evento con diferentes tipos de colaboraciones, que generan gastos propios, que el municipio deberá solventar;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1º)- AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo del "50° Festival Interprovincial de Doma y Folclore" que se llevará a cabo los días 09, 10 y 11 de febrero del corriente año, en nuestra localidad. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 08 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 211/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
El "50° Festival Interprovincial de Doma y Folclore";  
La Resolución Municipal N° 209/24;  
La Resolución Municipal N° 210/24;  
La nota expte N° 865/24;  
El Decreto Provincial N° 1691 y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la organización del "50 Aniversario del "Festival Interprovincial de Doma y Folclore" organizado por el Club Deportivo Sarmiento, a realizarse los días 09, 10 y 11 de febrero del corriente año, en el Campo de Jineteada "Conmigo No";

Que, mediante la Resolución N° 209/24 se Declaró de Interés Municipal el "50° FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE, en el marco de la Carta Orgánica Municipal en su artículo 90;

Que, mediante la Resolución N° 210/24 con fecha 08 de febrero del corriente año, se autorizaron los gastos generales que se originen en dicho evento;

Que, mediante nota expte N° 865/24 con fecha 31 de enero del 2024 presentada por el Club Deportivo Sarmiento, solicitando un aporte económico para cubrir gastos a ocasionarse;

Que, el decreto N° 1691, junto a su Anexo Único según Expte N 778/2023-SCTIPyC con fecha 29 de diciembre de 2023; refiere el otorgamiento del subsidio para cubrir gastos que surgieren de la realización de las Fiestas Populares 2024;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi con su equipo de Gobierno, consideran propicio acompañar la organización de este importante evento con cuantiosas colaboraciones, que generan gastos propios, que el municipio solventará;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1º)- OTORGAR un aporte económico al CLUB DEPORTIVO SARMIENTO con Personería Jurídica N° 5 aprobada por Decreto 12/56, por un importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON

00/100 (\$1.450.000), en concepto del pago a ARTISTAS LOCALES en el marco de la realización del "50° Festival Interprovincial de Doma y Folclore" los días 09, 10 y 11 de febrero del corriente año. -

Art. 2º)- En función del aporte económico del artículo N° 1, deberá ser otorgado a los siguientes ARTISTAS LOCALES:

- a) En representación del grupo VOCES DE LOS LAGOS, Sr. Castellano Ariel Eduardo DNI 24.974.725, el importe de (\$450.000.00) PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100;
- b) En representación del grupo PAJARITO Y SU CONJUNTO, Sr. Nahuelanca Oscar, el importe de (\$100.000) PESOS CIEN MIL CON 00/100;
- c) En representación del grupo HEREDEROS DEL SUR, Sr. Hourcade Matías Esequiel DNI 39.442.686, el importe de (\$150.000) PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100;
- d) En representación del grupo GRUPO RENACER, Sr. Jara Walter Iván DNI 30.578.402, el importe de (\$400.000) PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100;
- e) En representación del grupo LA MERA CALIDAD, Sr. Troncuto Pedro Elías, el importe de (\$350.000) PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100;

Art.3º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, afectada a partida de FIESTAS POPULARES 2024.-

Art. 4º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 09 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 212/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
La realización de reuniones paritarias entre el SOEMS y el Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo Municipal mantiene como objetivo prioritario la preservación del valor adquisitivo del salario del empleado municipal y el mantenimiento de las finanzas municipales;

Que, en el marco de dicho objetivo, dentro de los encuentros celebrados entre las

partes, el Departamento Ejecutivo Municipal (PEM) ha trabajado seria y prudentemente en el análisis correspondiente para arribar a una propuesta que pueda ser cumplida y que sea adecuada, contemplando las necesidades de los empleados municipales conjuntamente con el equilibrio financiero;

Que, la última propuesta realizada el día 09 de febrero de 2024, fue aceptada por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, lo cual quedó de manifiesto en la nota recibida mediante expte. mesa de entrada N°1133/24;

Que, la propuesta mencionada consiste en un incremento de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000), el que se integrará al básico de cada una de las categorías de los empleados municipales con alcance al sector pasivo, de la siguiente manera: \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) en la remuneración del mes de febrero del año 2024, \$10.000 (Pesos Diez Mil) en la remuneración del mes de marzo del año 2024 y \$10.000 (Pesos Diez Mil) en la remuneración del mes de abril del año 2024, más un adicional no remunerativo de \$30.000 (Pesos Treinta mil) para los meses de febrero, marzo y abril del corriente año;

Que, en el día de la fecha se realizó un nuevo encuentro entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento, en el marco paritario para el primer cuatrimestre del año 2024;

Que, según consta en el libro de actas de SOEMS la cual integra la presente como adjunta, se aceptó dicha propuesta, debiendo este Poder Ejecutivo instrumentar el instrumento legal necesario para efectivizar el presente acuerdo;

Que, atento a las facultades que le son propias al PEM, el mismo dicta la presente resolución instrumentando así el acuerdo salarial acordado, para el primer cuatrimestre del año;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

#### R E S U E L V E

Artículo 1: INCREMENTÉSE en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00) al sueldo básico de cada categoría de la planta permanente municipal, con

alcance al sector pasivo, el cual será integrado de la siguiente manera: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) en la remuneración del mes de febrero del año 2024, Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) en la remuneración del mes de marzo del año 2024 y Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) en la remuneración del mes de abril del año 2024.-

Artículo 2: OTÓRGUESE, adicional no remunerativo de Pesos Treinta Mil (\$30.000), para el personal de planta permanente municipal, designado y electos del Poder Ejecutivo Municipal, para los meses de febrero, marzo y abril. -

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al Poder Legislativo la presente resolución, en el marco del artículo 110 de la COM, atento a que cualquier modificación de la dieta de los Sres. Concejales debe ser realizada según lo normado por ese artículo, a efectos de que por medio de instrumento idóneo, realice en caso de considerarlo oportuno las modificaciones en de las correspondientes dietas. -

Artículo 4: Publíquese, Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese. -

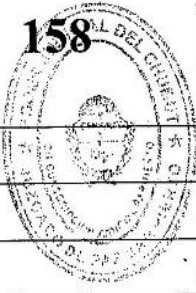
En Santiago, Chile el día 09 del mes de febrero de 2024, se reúnen en el salón municipal, los representantes de la Comisión Directiva del Soems, representada por el Sr. rec. gen. Miguel Ángel Góez, Sr. Andrés Trucalen, Sr. Miguel Uribebera Sr. Jorge Quiñelea, Sr. Anabel Hoeg Sr. Carolina Tichie. En representación del Ejecutivo municipal los Sr. Intendente Sebastián Pobochi, Vice Intendente Emanuel Venter Genta, Contador Belén Delgado y Rec. Gestor Lorea. Luego de transcurridos los respectivos minutos de los meses anteriores primer bimestre 2024 se toma unido al acuerdo de la siguiente recomposición salarial; por el periodo comprendido entre los meses de enero, febrero, marzo y abril inclusive:

- Incremento de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) al tanto de cada una de las categorías municipales con alcance al sector pasivo, el que será distribuido de la siguiente manera:

En el mes de febrero la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), en el mes de marzo la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), y en el mes de abril la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).


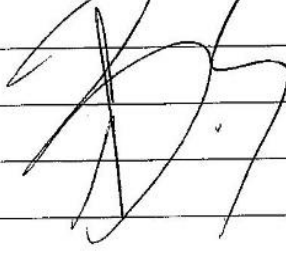
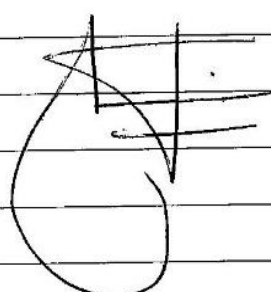
- Un adicional no remunerativo de pesos treinta mil (\$ 30.000), que serán pagados para los meses de febrero, marzo y abril del presente año.


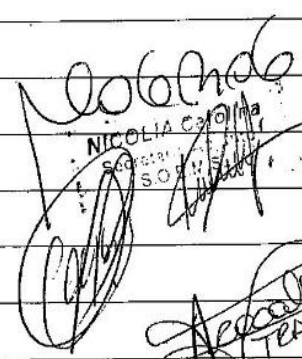
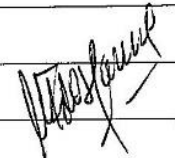





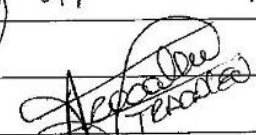
El poder Ejecutivo se compromete a  
los instrumentos legales necesario para hacer  
efectivo el presente acuerdo.

Se dejó constancia que se reunieron  
la reunión el 10. Segundo turno  
la rec. de gobierno M<sup>o</sup> Florencio Martí  
no siendo para mas se da por fin  
la reunión firmados al pie los presentes

NICOLIA C. OJEDA  
 SECRETARIA  
 M. A.



Sarmiento, Chubut 09 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 213/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
El "50° Festival Interprovincial de Doma y Folclore";  
Según nota N°865/24; y

CONSIDERANDO:

Que, el "50° FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE", organizado por el Club Deportivo Sarmiento, a realizarse en febrero del corriente año, en el Campo de Jineteada;

Que, el expediente citado en el visto, el Club Deportivo Sarmiento solicita la colaboración del estado Municipal, mediante un aporte económico que le permita solventar los gastos del festival;

Que, dicho aporte tiene como fin contribuir al crecimiento cultural y recreativo de nuestra localidad, que según ARTÍCULO 87 - POLÍTICA CULTURAL de la COM, donde establece lo siguiente: "El Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local...";

Que, esta gestión municipal revaloriza este tipo de eventos que conservan vivas nuestras tradiciones;

Que, además de las colaboraciones que este municipio presta por medio de las diversas Secretarías y áreas municipales, como lo son Secretaría de Infraestructura Obras y servicios Públicos, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Subsecretaría de Protocolo y Ceremonial y Guardia Urbana, el Intendente Municipal y su equipo consideran oportuno realizar un aporte destinado a las actividades de doma a desarrollarse en este importante evento;

Que, el decreto N° 1691 junto a su Anexo Único según Expte N 778/2023-SCTIPyC de fecha 29 de diciembre de 2023; refiere otorgar subsidio para cubrir gastos que demande la realización de las Fiestas Populares 2024;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO

Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) EFECTIVIZAR un aporte económico de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00) a favor del Club Deportivo Sarmiento con Personería Jurídica N° 5 aprobada por decreto 12/56, en concepto de colaborar con el gasto del pago del Generador, que garantiza el suministro de la energía eléctrica para dicho festival;

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, la misma se encuentra afectada a la partida de Fiestas Populares 2024. -

Art. 3) COMUNICAR que cuya rendición será mediante las constancias de pago correspondientes y deberán ser presentados ante el departamento contable municipal para su verificación. -

Art. 4) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 09 de Febrero del año 2024.-**